**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO**

**DE-3003 OBLIGACIONES I**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel de la carrera:****Créditos:****Año:****Ciclo:****Requisitos y Correquisitos:****Modalidad:****Horario de clase:****Aula:****Atención a estudiantes:****Enlace en sesiones virtuales:** | III año022023I-23DE2007 Principios del Derecho Privado 2DE2008 Derecho Romano 2Teórico/ Bajo VirtualMartes: de 1:00 pm a 4:50 pm201Martes de 11:00 am a12:00 pm. |

<https://udecr.zoom.us/j/89886108980?pwd=Yk1SSWJSK0Y4NzIydkpRT0lpRXVBdz09>

ID de reunión: 898 8610 8980

Código de acceso: DE3003

**Docente Sede de Occidente**

M. Sc. Oscar Enrique Zúñiga Ulloa

**Horario del curso:**

Martes de 1:00 a 4:50 pm

Fecha de actualización: marzo 2023

**ATENCIÓN ESTE CURSO TIENE SESIONES SINCRÓNICAS DE ASISTENCIA OBLIGATORIA EN DONDE SE REQUERIRÁ EL USO INDISPENSABLE DE LA CÁMARA EN EL MEDIO DE CONTACTO**

Este curso de acuerdo con las circunstancias planteadas este semestre es bajo virtual. Se utilizará la plataforma institucional oficial Mediación Virtual para colocar los documentos y vídeos del curso, así como las comunicaciones oficiales. Además, se usará para realizar foros e interacciones a distancia y para la entrega de las tareas, evaluaciones y trabajos. La plataforma incorpora la herramienta Zoom, la cual se utilizará para los contactos de presencialidad remota que se planifiquen. Los participantes en el curso aceptan y entienden que los contenidos e imágenes que se graben como parte del curso en estas plataformas podrán ser utilizadas bajo los parámetros de las licencias que estas plataformas digitales tienen y relevan al profesor de cualquier responsabilidad por el uso inadecuado que pueda surgir de ellas. En algunas sesiones de asistencia requerida expresamente y en las evaluaciones las personas participantes en el curso deberán tener la cámara encendida para poder cotejar aspectos necesarios del Seminario. De no encenderse la cámara en estas sesiones y evaluaciones se entenderá que no hay consentimiento del participante, ni asistencia a la sesión.

**Misión ([[1]](#footnote-2))**

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente forma profesionales con visión interdisciplinaria e integral en el área de las ciencias jurídicas, capaces de enfrentar desde una perspectiva humanística, ética y crítica los desafíos nacionales e internacionales del contexto actual; y mediante el desarrollo de proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social brinda servicios en beneficio de la
región y de la sociedad en general, así también contribuye con la paz social.

**Visión ([[2]](#footnote-3))**

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente aspira formar profesionales en el área de las ciencias jurídicas con perspectiva humanista, innovadora, solidaria, ética, critica de la realidad nacional, mediante la internacionalización, el trabajo interdisciplinario y la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas en los métodos de enseñanza y aprendizaje, en beneficio de la sociedad en general.

**I.-DESCRIPCION DEL CURSO:**

El propósito de la cátedra de Derecho de Obligaciones es formar al estudiante en todos los aspectos referentes a las obligaciones jurídicas. Durante el cuso de Obligaciones I se analizan sus principios y fundamentos, los tipos distintos de obligaciones, garantías, el pago y los tipos que existen, formas de terminación normal y anormal de las obligaciones, tipos de responsabilidad y consecuencias jurídicas. Se plantearán una serie de preguntas clave tales como: ¿Qué es el Derecho de las Obligaciones? ¿Cuáles teorías o fundamentos lo explican? ¿Qué principios lo sustentan?, ¿Cuáles son los tipos de obligaciones?, ¿Cuál es la función de cada tipo de obligación?

En este curso se brinda formación jurídica en el ámbito específico de las obligaciones en general y de los tipos de obligaciones más comunes y prácticas. Se proporcionan conocimientos jurídicos suficientes que permiten entender, aplicar y desarrollar los conceptos necesarios para encontrar soluciones a los problemas propios de la materia de obligaciones. Se capacitan a los estudiantes para conocer, analizar e investigar las obligaciones civiles dentro del conjunto integrado por las distintas ramas del Derecho por lo que se hace referencia también al Derecho comercial.

El curso se justifica en el tanto en el quehacer diario nos enfrentamos con situaciones diversas que hacen surgir obligaciones de todo tipo, civiles, morales, administrativas, pecuniarias y en general de muy diversos tipos en favor o en contra de las personas. Esas obligaciones pueden generar conflictos a los que se debe enfrentar el operador del derecho por lo que el estudiante debe tener un conocimiento de esta materia la cual incluso es base para los cursos siguientes en materia civil, especialmente el curso de contratación privada.

**II.- OBJETIVOS GENERALES ESTABLECIDOS POR LA CÁTEDRA:**

1. Categorizar el concepto del derecho de las Obligaciones, fuentes, requisitos, y los distintivos tipos de derechos obligacionales (Derecho de Crédito, Absolutos, Personales y Reales).
2. Establecer las diferencias entre las obligaciones y los derechos reales
3. Distinguir e interpretar cada una de las características de las obligaciones.
4. Determinar cómo nacen los distintos tipos de obligaciones civiles
5. Plantear y analizar los tipos de obligaciones que existen sus conceptos, sus características, las diferencias entre ellas; así como las distintas formas de aplicación en la vida diaria.
6. Proveer a los participantes de las herramientas para enfrentar situaciones donde existen conflictos en materia de obligaciones por intereses contrapuestos.

**III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Delimitar el marco teórico y el conceptual del Derecho de las Obligaciones. Así como todas las características y distinciones con otros conceptos jurídicos.
2. Analizar las diferentes vertientes interpretativas de las que puede ser objeto el Derecho de las Obligaciones.
3. Comprender la relación del derecho de obligaciones con el derecho de la contratación privada
4. Interpretar la normativa que sobre obligaciones contiene el Código Civil
5. Generar las destrezas para resolver casos prácticos relacionados con los distintos tipos de obligaciones.

**IV.- CONTENIDO.- DESGLOSE DE TEMAS****:**

1. Noción de la obligación: Vínculo obligatorio. Relatividad. Correlatividad. Temporalidad. Patrimonialidad. Relación jurídica obligatoria y deber jurídico general. Cargas. Derecho de crédito y derechos absolutos. Derechos personales y derechos reales. Distinción. Ejemplos practicos de cada uno de estos conceptos
2. Naturaleza y esencia del vínculo obligatorio: Antecedentes. Doctrina clásica. Teorías patrimoniales. Críticas. Débito y responsabilidad. Casos particulares: deuda sin responsabilidad, deuda con responsabilidad limitada, responsabilidad sin débito (análisis de la fianza y de las cédulas hipotecarias), responsabilidad sin deuda propia, responsabilidad sin deuda actual. Síntesis integradora: naturaleza jurídica del vínculo obligatorio. Estudio sobre el patrimonio; patrimonio-garantía, bienes patrimoniales no perseguibles por acreedores, la liquidación de gananciales, garantías patrimoniales específicas. Responsabilidad patrimonial y posibilidad de ejecución forzosa de las obligaciones. Prestación del *id quod interest.* Otra consecuencia del incumplimiento: posibilidad de resolución contractual. Responsabilidad patrimonial universal y su especificación mediante embargo de bienes. Comparación del embargo con garantías reales.
3. Fuentes de las obligaciones: Contrato (acto jurídico, negocio jurídico); conducta social típica; declaración unilateral de la voluntad. Cuasicontratos, características, aspectos relacionados con el enriquecimiento sin causa. Hechos ilícitos y extracontractualidad. La ley como fuente de fuente de obligaciones.
4. Obligaciones naturales: Explicación histórica. La figura en el Código Civil: existencia de un débito, voluntariedad en el pago, irrepetibilidad del pago, falta de acción. Onerosidad o gratuidad de la causa. El cumplimiento de la obligación natural. El reconocimiento o pago indirecto. Las obligaciones naturales impropias: juego o apuestas.
5. Causa justa: Causa de la atribución patrimonial. Causa del contrato. Causa y motivos. Causa de la obligación. Base y medida de su legitimación. Fuentes y causa final. Anticausalismo crítica. Causa y consentimiento. Causa y objeto. Causa en obligaciones sinalagmáticas, en obligaciones provenientes de contratos reales, en obligaciones legales. Donación y causa de la obligación. Existencia de la causa. Presunción de la causa. Simulación de la causa. Licitud de la causa. Ajuste proporcional a la causa.
6. Sujetos de la obligación: Determinación. Determinabilidad: obligaciones *propter rem*, obligaciones ambulatorias. Partes de la relación jurídica y terceros. Capacidad para obligarse en materia contractual; menores de edad y personas jurídicas. La capacidad del acreedor. Pluralidad de sujetos y distintos modos de constitución de obligaciones. Obligaciones mancomunadas.
7. Obligaciones solidarias: Concepto. Clases: activa y pasiva. La solidaridad activa en el Derecho costarricense. Solidaridad no uniforme. Presunción de solidaridad: legislación mercantil y legislación civil. Solidaridad de deudores. La fianza solidaria. Deuda y responsabilidad. Relaciones única y múltiple y sus consecuencias. Comunicación de defectos y recíproca representación. Cosa juzgada: reconocimiento de deuda; interrupción de prescripción. Citación a otros deudores y efectos. Las obligaciones *in solidum* y su diferencia con las solidarias. Cumplimiento de la obligación solidaria: pago, requerimientos. Oponibilidad de excepciones personales, comunes. La compensación. La remisión y reservas. El descargo de solidaridad. Las relaciones internas entre codeudores. Subrogación.
8. Prestación: Prestación y objeto. Clases de prestación: positivas y negativas; divisibles e indivisibles, de actividad y de resultado, instantáneas, duraderas y periódicas. Caracteres de la prestación: patrimonialidad (y como límite de la responsabilidad), posibilidad (tipo de imposibilidad), licitud, determinación y determinabilidad.
9. Obligaciones indivisibles: Concepto. Multiplicidad de acreedores y ejercicio de los deudores. Limitaciones pluralidad de deudores y obligaciones y facultades. Similitud y diferencia con la solidaridad. Efectos de la actuación de uno de los acreedores o de los deudores en relación con los demás. Prescripción. Cosa juzgada. Prestación divisible sustitutiva de la indivisible.
10. Obligaciones genéricas: Género y fungibilidad. Obligaciones de dar y de hacer. *Genus non perit.* Obligaciones de género limitado. La especificación del objeto de las obligaciones genéricas. Obligaciones alternativas y facultativas. Concepto. Naturaleza jurídica. La concentración y el derecho de elección. Imposibilidad sobrevenida y consecuencias. Las obligaciones facultativas.
11. Obligaciones pecuniarias: Concepto y función del dinero. Sistema monetario. Caracteres de la obligación pecuniaria. Ultrafungibilidad. Genericidad y consumibilidad. El principio nominalista. Consecuencias y remedios. Cláusula de estabilización. El orden público monetario. Prestaciones en moneda extranjera. Obligaciones pecuniarias y obligaciones de valor. La prestación del *id quod interest.* La obligación de intereses. Anatocismo. Intereses legales. Intereses como cláusula penal legal en las obligaciones pecuniarias.
12. Algunas garantías de las obligaciones: 1) Acción oblicua u subrogatoria. Ejercicio de los derechos del deudor. Derechos ejercitables. Interés actual. Requisitos y excepciones. 2) Acción revocatoria concursal. Actos nulos y anulables celebrados por el fallido. Periodo de sospecha. Acción de simulación. Efectos. 3) Acción de inoponibilidad relativa. Efectos. Requisitos. 4) Cláusula penal. 5) Derecho de retención. 6) Garantías reales: hipoteca y prenda. 7) Privilegios en materia concursal.

# V.-METODOLOGIA

Partiendo de sus objetivos, el curso tratará de dotar a los estudiantes de los conceptos básicos propios de su objeto de estudio. En ese sentido, el curso es mayoritariamente teórico, pero con contenido práctico. La Cátedra promueve el uso de técnicas didácticas activas para una mayor comprensión de los conceptos teóricos a impartir.

Bajo la actual modalidad bajo virtual, se utilizarán las herramientas que los diferentes sistemas permitan para la interacción, ya sea por medio de la plataforma Zoom para la presencialidad remota, o bien los diferentes elementos que Mediación Virtual tiene a su haber.

En general, el curso tendrá una guía expositiva del profesor, con una marcada tendencia a que las personas estudiantes desarrollen los diversos conceptos que se analicen y se den luego participaciones que permitan verificar la aprensión de conocimientos.

En las clases virtuales las personas estudiantes deberán realizar sus participaciones con las cámaras encendidas y con los instrumentos digitales que se designen para corroborar su autoría y creación.

# VI.-EVALUACION

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **PORCENTAJE** |
| Asignaciones Específicas Extraclase  | Sem: 3, 4, 7, 10, 12 | 30 |
| Trabajo de Investigación \* | 20 de junio | 30 |
| Evaluación Parcial | 9 de mayo | 20 |
| Evaluación Final | 27 de junio | 20 |
| TOTAL: |  | 100 |

\* El informe escrito podrá ser en forma electrónica en WORD, Arial o similar) deberá tener su índice; será presentado en un orden lógico (por ejemplo: introducción, historia, aspectos generales, aspectos específicos, conclusiones y bibliografía), cada cita al pie irá numerada, de modo que en el índice se encuentre cada tema, además cada cita tendrá arriba en pocas palabras su título e indicando (al pie) apellido del autor y página, o bien cita del fallo correspondiente. Al final irá la bibliografía, ordenada alfabéticamente. (Elementos formales: Portada, índice, notas bibliográficas y citas al pie, estructura de partes, anexos, datos estadísticos, ortografía y gramática, estructura lógica de la labor, facilidad de comprensión por el lector, aspectos de redacción y unión entre párrafos 10%; Sistematización, análisis de estructuras de instrumentos notariales, investigación y desarrollo de elementos solicitados 10%; Exposición: interacción, interés despertado, contenidos básicos, aprovechamiento de tiempo 10%) La impuntualidad de la entrega escrita será castigada con el 10% de la nota final.

# CRONOGRAMA 2023

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SESIÓN** | **FECHA** | **TEMA- ACTIVIDAD** |
| 1 | 14/03 | Presentación, programa y metodología. Aspectos generales Introducción, explicación del método de la investigación (escogencia de tema)  |
| 2 | 21/03 | Inicio nociones de Obligación. Naturaleza y esencia del vínculo obligatorio. Obligaciones Naturales. Sujetos de la Obligación. Concepto. Fuentes de las obligaciones. Causa Justa. |
| 3 | 28/03 | Clases de obligaciones: Obligaciones solidarias y mancomunadas. Excepciones. Obligaciones derivadas del contrato de mandato. |
|  | 04/04 | FERIADO SEMANA SANTA |
| 4  | 11/04 | Tipos de obligaciones.  |
| 5  | 18/04 | Otras Clases de obligaciones |
| 6 | 25/04 | Otras Clases de obligaciones SEMANA UNIVERSITARIA |
| 7 | 02/05 |  Obligaciones derivadas del documento público, construcción y elementos básicos de redacción y ejecución. |
| 8  | 09/05 | Evaluación Parcial  |
| 9 | 16/05 | El documento público en el ámbito contractual. Ejemplos. Publicidad. |
| 10 | 23/05 | La prestación. El objeto. Conductas. De hacer o no hacer. |
| 11 | 30/05 | Espacio para exposiciones, tema concreto. |
| 12 | 06/06 | Responsabilidad por Incumplimiento. Espacio para exposiciones, tema concreto |
| 13 | 13/06 | Espacio para exposiciones, tema concreto |
| 14 | 20/06 | Espacio para exposiciones, tema concreto. (Final de exposiciones,) Entrega investigación escrita. |
| 15 | 27/06 | Evaluación Final. |
| 16  | 04/07 | Lectura y análisis, calificaciones. |

**VIII BIBLIOGRAFIA**.

ARNAU MOYA (Federico) Lecciones de Derecho Civil II: Obligaciones y Contratos, España. Disponible en http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/142/8/978-84-691-5640- 7.pdf

ALBALADEJO (Manuel); Derecho Civil, tomo II, Barcelona, Librería Bosch, 1975.

ÁLVAREZ CAPEROCHIPI (Jose A.); Curso de Derecho de Obligaciones, Vol. I y II. Madrid, Civitas, 2000.

BELLO JANEIRO (Domingo). Cuestiones Actuales de Responsabilidad Civil. España, Reus, 2009.

BRENES CÓRDOBA (Alberto), Tratado de las Obligaciones y los Contratos. San José, Ed. Lehmann, 1936.

BORJA SORIANO (Manuel). Teoría General de las Obligaciones. México, Porrúa, 21ª ed., 2014.

DÍEZ PICAZO (Luis) y GÚLLÓN (Antonio); Sistema de Derecho Civil, tomo II, Editorial Tecnos, Madrid, 1992.

GIORGIANNI (Michele); La Obligación, Barcelona, Editorial Bosch, 1958.

GULLÓN BALLESTEROS (Antonio); Curso de Derecho Civil, el negocio jurídico, Madrid, Ed. Tecnos, 1969.

JIMENEZ BOLAÑOS, Jorge. Teoría General de las obligaciones jurídicas, Isolma, 2014

LA CRUZ BERDEJO (José Luis); Elementos de Derecho Civil, tomo II, Barcelona, Librería Bosch, 1985.

LASARTE (Carlos). Resumen del libro: Principios de Derecho Civil II. Derecho de Obligaciones, 2015. Disponible en http://juspedia.es/libro/obligaciones [Consultado el 17 de noviembre de 2016]

LLAMBIAS (Jose J.) Manual de Derecho Civil (obligaciones).Buenos Aires, Ed. Perrot, 1993.

MEZA BARROS (Ramón); Manual de Derecho Civil: De las fuentes de las Obligaciones. Santiago, 1995.

MONTERO PIÑA, Fernando. Obligaciones, quinta edición Premia Editores, San José Costa Rica, 1999.

OSPINA (Guillermo), Regimen general de las Obligaciones, Bogotá, Editorial Temis, 1994.

RODRÍGUEZ ARIAS-BUSTAMANTE (Lino); Derecho de Obligaciones, Madrid, Editec Editores, 1965.

SANCHO REBULLIDA (Francisco), Obligación, tomo XVII, Madrid, Enciclopedia Rialp, 1973.

SIERRA GIL DE LA CUESTA (Ignacio). Tratado de Responsabilidad Civil. Barcelona, Bosch, 2ª ed., vols. I y II, 2008.

WEILL ET TERRÉ (Alex); Droit civil, les obligations, Paris, Dalloz Nancy, 1975.

**OTROS ASPECTOS**

**a) Plagio:** Se advierte que desde febrero de 2010 el Consejo Universitario acordó modificar el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica e incluyó el plagio como una Falta Muy Grave, de acuerdo con el Capítulo II, Artículo 4 e inciso (j) de este Reglamento, el cual indica que son Faltas Muy Graves “Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo”. Asimismo, este Reglamento establece para este tipo de faltas la sanción de suspensión del estudiante por un plazo no menor de 6 meses calendario y hasta un máximo de 6 años calendario. Se podrá usar la plataforma TURNITIN para controlar este tipo de falta.

**b) Uso de los medios oficiales de la Universidad:** Por otro lado, según la Resolución VD-9374-2016, indica que:

En cuanto a los entornos virtuales, en la Resolución VD-R-8458-2009, la Vicerrectoría de Docencia estableció como plataforma institucional de gestión de entornos virtuales a Mediación Virtual, administrada por esta Vicerrectoría mediante la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con TIC (Metics), con el propósito de promover el acceso y uso democrático de las tecnologías de información y comunicación (TICS), y la apropiación de esos medios en la docencia, en consonancia con el principio de racionalización de los recursos institucionales.

En concordancia con lo dispuesto por las normas y reglamentos asociados al intercambio de documentos electrónicos, y lo referente a la protección y tratamiento de datos personales, se establece que el uso de la plataforma institucional Mediación Virtual ofrece las condiciones para el reconocimiento de la equivalencia funcional de los documentos electrónicos que se intercambien en ese espacio. Al mismo tiempo, el acceso a dicha plataforma mediante el uso de la Cuenta Electrónica Institucional, administrada por el Centro de Informática, garantiza las medidas de seguridad y resguardo requeridas en el manejo de los datos de carácter personal (los de acceso irrestricto y los de acceso restringido)”. (Para tener acceso a la cuenta institucional se pueden comunicar al 25115000)

**c) Clase virtual sincrónica de asistencia obligatoria:** Cuando se trate de clases virtuales sincrónicas de asistencia obligatoria, se deberá indicar en el programa del curso que, para efectos de comprobar la asistencia, la persona estudiante debe aceptar de previo ingresar a la sesión con su audio y vídeo habilitado, puesto que este es el medio con equivalencia funcional para que la persona docente pueda verificar la identidad de la persona estudiante. En caso contrario, se deberá reportar una ausencia sujeta a la respectiva justificación, en caso de que así proceda.

**d) Consentimiento informado del uso de datos:** De acuerdo con la resolución: VD-11502-2020, La grabación en audio y vídeo de las actividades virtuales sincrónicas es posible, siempre y cuando exista anuencia de las personas participantes. La persona participante que no esté de acuerdo podrá deshabilitar su video y micrófono, lo cual se entenderá para todos los efectos como su no autorización. La grabación en audio y vídeo de clases virtuales sincrónicas deberá hacerse constar en una leyenda de advertencia en el programa del curso y en cada sesión deberá ser indicada por parte de la persona docente a cargo, para que la persona estudiante decida voluntariamente si desea o no ingresar a la sesión con su audio y vídeo.

**e) Puntualidad en la entrega de trabajos:** Los trabajos deben entregarse en el día y hora establecida por el docente, en mediación virtual, solo se acepta la entrega tardía según lo que estipula el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil [[3]](#footnote-4)

1. Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho. [↑](#footnote-ref-2)
2. Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho. [↑](#footnote-ref-3)
3. "La descripción y justificación, el objetivo general, los objetivos específicos, el contenido, la bibliografía obligatoria son apartados elaborados por la Facultad de Derecho, que tiene los derechos reservados para la Universidad de Costa Rica 2023". [↑](#footnote-ref-4)